

## 16. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Autoridad Operativa del Sistema de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (AOSTIC):** Autoridad designada por el propietario del Sistema, responsable del desarrollo, la operación y mantenimiento del Sistema durante su ciclo de vida; de sus especificaciones, de su instalación y de la verificación de su correcto funcionamiento.

**Área Clase I:** zona en la que se maneja y almacena información clasificada de tal forma que la entrada a la zona supone, a todos los efectos, el acceso a dicha información, por lo que sólo puede acceder personal debidamente habilitado y autorizado.

**Área Clase II:** zona en la que se maneja y almacena Información clasificada de tal forma que pueda estar protegida del acceso de personas no autorizadas mediante controles establecidos internamente, por lo que se podrá admitir la entrada a personal visitante debidamente controlado.

**Certificado de Acreditación de Locales (CAL):** reconocimiento o autorización expresa, mediante certificado escrito, de la capacidad de un determinado local, edificio, oficina, habitación u otra área para que en el mismo se pueda almacenar o manejar Información clasificada, en unas condiciones establecidas, constituyéndose como Zona de Acceso Restringido configurada como Área Clase I ó Área Clase II, y que especifica los tipos y grado máximo de clasificación de la Información clasificada que puede ser almacenada o manejada en la misma.

**Certificado de Inspección y Cumplimiento:** certificado con el que se hace declaración expresa de que las medidas de seguridad establecidas en el Plan de Protección son acordes a dicho Plan.

**Cláusula de Seguridad:** requisitos que se incluyen en un pliego de cláusulas administrativas particulares de un contrato sobre las medidas a adoptar y a exigir a un contratista para manejar información.

**Comunicación de Contrato Clasificado:** documento por el se declara o comunica a la empresa contratista la clasificación de un contrato.

**Compromiso de Seguridad:** es el acto por el que se firma el documento de su mismo nombre que obliga al contratista formalmente a proteger la Información clasificada que genere o maneje en razón de la ejecución de una actividad, contrato o programa clasificado, conforme a los requisitos exigidos por la normativa de protección de la Información clasificada en vigor, así como a recibir inspecciones periódicas y a devolver la Información clasificada que le ha sido entregada.

**Concepto de Operación:** Declaración expresa que realiza la AOSTIC sobre el objeto o función del Sistema, el tipo de información que va a ser manejada, las

condiciones de explotación (perfil de seguridad de los usuarios, clasificación de la información, modo de operación, etc.) y las amenazas a las que estará sometido.

**Correo:** Persona encargada de la transmisión o transporte de Información clasificada.

**Criptocustodio:** Responsable de la administración y custodia del material de Cifra existente en una cuenta de Cifra asegurando su correcta transmisión y evitando su pérdida.

**Cuenta Cifra/Cripto:** término para referirse a un Órgano de Control que maneja y/o almacena información clasificada del tipo Cifra.

**Ficha del contratista:** ficha resumen de características de un contratista que va a solicitar una HSEM.

**Diligencia de Clasificación:** documento por el que la autoridad facultada aprueba la propuesta de clasificación de la información.

**Directiva de Clasificación:** documento mediante el cual la autoridad de clasificación asigna un grado de clasificación a la información que, por su naturaleza, y a juicio de la citada autoridad, no requiera la elaboración de la propuesta de clasificación, constituyéndose formalmente en diligencia de clasificación de la misma.

**Disponibilidad:** requisito básico de seguridad que garantiza que se puede acceder a la información y a los recursos o servicios que la manejan, conforme a las especificaciones de los mismos.

**Equivalencia con una HSEM o HSES:** reconocimiento formal a una empresa extranjera de que tiene la capacidad y fiabilidad previstas para una HSEM o HSES, respectivamente.

**Guía de Clasificación:** documento que recoge los datos relevantes de la información clasificada (los grados de clasificación asignados a la misma, las vigencias de las clasificaciones, las autoridades facultadas que la han clasificado, etc.), y que sirve de referencia para el marcado de los documentos.

**Habilitación de Seguridad de Empresa (HSEM):** reconocimiento formal de la capacidad y fiabilidad de un contratista para generar y acceder a Información clasificada hasta un determinado grado, sin que pueda manejarla o almacenarla en sus propias instalaciones.

**Habilitación de Seguridad de Establecimiento (HSES):** reconocimiento formal de la capacidad y fiabilidad de un contratista poseedor de una HSEM para manejar y almacenar Información clasificada hasta un determinado grado en aquellas de sus propias instalaciones habilitadas al efecto.

**Habilitación Personal de Seguridad (HPS):** reconocimiento formal de la fiabilidad de una persona para tener acceso a Información clasificada, en el ámbito o ámbitos y grado máximo autorizado, que se indiquen expresamente, al haber superado el oportuno proceso de acreditación de seguridad y haber

sido adecuadamente concienciado en el compromiso de reserva que adquiere y en las responsabilidades que se derivan de su incumplimiento.

**Información:** concepto abstracto e intangible que se elabora, presenta, almacena, procesa, transporta o destruye mediante elementos tangibles.

**Información de USO OFICIAL:** información no clasificada cuya distribución esté limitada al ámbito del Ministerio de Defensa, o a personas y organismos que desempeñen actividades relacionadas con el mismo.

**Información de USO PÚBLICO:** información no clasificada cuya distribución NO esté limitada.

**Instalación:** se entenderá por instalación de una empresa la oficina, local, edificio o grupo de edificios pertenecientes a la empresa, en una misma localización geográfica, dentro de un perímetro claramente definido.

**Instrucción de Seguridad de Programa:** requisitos que se incluyen en un Programa sobre las medidas a adoptar y a exigir a un contratista para manejar información.

**Integridad:** requisito básico de seguridad que garantiza que la información no pueda ser o no ha sido modificada o alterada por personas, entidades o procesos no autorizados.

**Órgano de Control:** término designado para referirse de manera general al conjunto de personal, recursos materiales y procedimientos que, actuando coordinadamente, tienen como finalidad proteger la Información clasificada del grado y tipo correspondiente. Se clasifican por orden de importancia en Servicio Central de Protección de Materias Clasificadas (SCPMC), en Servicio General de Protección de Materias Clasificadas (SGPMC), en Servicio Local de Protección de Materias Clasificadas (SLPMC).

**Plan de Protección:** documento que recoge el conjunto de medidas encaminadas a dar evidencia objetiva de que las medidas de seguridad implantadas, tanto de seguridad física, como de seguridad en el personal y de la información, junto con los procedimientos organizativos de seguridad, de obligado cumplimiento, constituyen un entorno de seguridad definido, estudiado y adaptado a la normativa vigente, que permite el manejo o almacenamiento seguro de la Información clasificada así como la protección de los objetivos definidos de un contrato o programa con el MINISDEF.

**Plan de Transporte:** Documento que describe las distintas medidas de seguridad bajo las que se desarrollará y protegerá un transporte de Información clasificada que sea de un tamaño, peso o cualquier otra característica que aconseje su transporte como mercancía.

**Propuesta de Clasificación:** documento por el que se somete, a la autoridad facultada para clasificar, la propuesta de asignación de grado de clasificación a informaciones individuales o agrupadas en un conjunto, así como su vigencia, de acuerdo con el procedimiento de reclasificación que regulará la variación temporal del grado asignado.

**Propuesta de Guía de Clasificación:** documento que se hace para elaborar la Guía de Clasificación.

**Servicio de Protección (SP):** Servicio previsto por el contratista que está formado por el conjunto de personal, instalaciones, recursos materiales y procedimientos que, actuando coordinadamente, tienen como finalidad proteger la Información clasificada en poder de dicho contratista, de los accesos no autorizados a la misma, y de la pérdida de su integridad y disponibilidad.

**Sistemas de Información y Comunicaciones (CIS):** Sistemas de Transmisión de la Información clasificada procesada o almacenada que debe protegerse contra la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad, sea accidental o intencionada.

**Vocal técnico de seguridad:** persona designada por un Órgano de Contratación, para representar a éste en una mesa de contratación en los aspectos relacionados con la seguridad de la información.

**Zona de Acceso Restringido (ZAR):** área en la que se va a manejar y/o almacenar información clasificada, que deberá contar con las medidas y procedimientos de seguridad adecuados y suficientes para asegurar la protección de dicha información en todo momento.

Madrid, 23 de

EL DIRECTOR GENERAL



